NOTA DNCP/ DNC / N° 27272 / 2017

Asunción, 25 de octubre de 2017

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA ADENDA DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO"- EXP N°: 333011 (20/10/17) ID N° 336715

Sr.
Javier Figueredo Lezcano,
Unidad Operativa de Contratación
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 20**. Sugerimos a la Convocante incluir Criterios de Evaluación para Consorcios considerando que se observan criterios de desempate para los mismos en el Punto 23, de modo a incluir a estos en el proceso Licitatorio.

2. Se constata en las Especificaciones Técnicas que solicitan "*La firma oferente deberá garantizar que los químicos y productos utilizados en los equipos extintores cumplen con las normas del INTN y la SEAM que existen para la materia, presentando una certificación de estas oficinas en las cuales se habilite la utilización de estos productos para el contenido de los extintores, siendo el periodo mínimo de validez de la carga de 1 (un) año*". Se indica a la convocante que los mencionados requerimientos deben estar establecidos en el **Punto 18 de Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py